

## Nota Aclaratoria N° 2

Ref. Licitación Pública Nacional 001/2020 "Pavimentación del Camino Del Abuelo UYFS 0056"

Respuestas a consultas realizadas por las empresas : GRINOR e IMPACTO Construcciones S.A.

### Consulta Empresa GRINOR



Montevideo, 28 de agosto de 2020

DC-267/2020  
DR/DR

Señores  
**Intendencia Departamental de Flores**

#### Presente

**Referencia:** Licitación Pública Nacional N° 1/2020 – Pavimentación del Camino Del Abuelo UYFS 0056.

**Asunto:** Consultas

De nuestra mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula N° 4, del Pliego de Condiciones Particulares del llamado de referencia, remitimos a uds. las siguientes consultas:

#### **Consulta N°9:**

Se solicita se modifique el grupo de ajuste de los rubros 18 "Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos (mc1)" y 19 "Suministro, transporte y elaboración de emulsiones modificadas", ya que el grupo indicado (III) no tienen asfalto en la paramétrica.

Se sugiere utilizar para el rubro 18 el grupo CLIII y para el 19 el grupo CLIV.

Sin otro particular, saludamos a ustedes muy atentamente.

**Ing. Dario Rodriguez**

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000  
Montevideo, Uruguay  
Tel.: (+598) 2916 9019  
Fax: (+598) 2916 5126  
Mail: grinor@grinor.com.uy  
www.grinor.com.uy



## Consulta Empresa IMPACTO Construcciones S.A.



Trinidad, 4 de setiembre de 2020

**PROGRAMA DE MEJORA DE CAMINOS RURALES PRODUCTIVOS**  
**Contrato de Préstamo BID N° 3791/OC-UR**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: 001/2020**  
**Proyecto: PCR2019-1023 -" Pavimentación del Camino Del Abuelo UYFS 0056."**

Por medio de la presente, la empresa **Impacto Construcciones S.A.** solicita la aclaración de las siguientes consultas, en relación a la **Nota aclaratoria No 1** enviada el día de ayer.

**-En relación a la consulta 5 y consulta 10:**

Para cumplir en el requisito solicitado en el Pliego "**Las ofertas que coticen por concepto de leyes sociales un porcentaje inferior al 60% de las leyes sociales consideradas en el precio de oficina, serán rechazadas**",

se necesita que la Intendencia entregue el monto de las Leyes Sociales de oficina, para poder comparar, en las licitaciones del BID donde se pide este requisito, siempre el organismo entrega el monto de referencia.

**-Consulta 16:**

Se responde que "la diferencia entre el rubrado y el plano son las alcantarillas existentes", pero en el rubrado del Pliego, no hay ningún rubro que haga referencia a alcantarillas, por favor confirmar si el rubrado del Pliego, pag. 29 y pag. 47 es el correcto.

**-Consulta 17:**

Se debería aclarar si el porcentaje a considerar será de 71.8%, o deberá agregarse el aumento del Aporte Unificado de la Construcción (AUC) dispuesto desde el 24 de marzo de 2020 POR DECRETO 108/2020 por FINANCIAMIENTO PARTIDA EXTRAORDINARIA 3/2020 correspondiente al 0,96%; este valor afecta el Precio de Comparación, por lo que debería quedar claro para todas las empresas si debe considerarse o se ajustara por paramétrica.

Sin otro particular,  
Saluda atentamente

**Por Impacto Construcciones S.A.**  
Arq. Cecilia Garateguy

### **Consulta N°1**

Se solicita se modifique el grupo de ajuste de los rubros 18 "Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos (mc1)" y 19 "Suministro, transporte y elaboración de emulsiones modificadas", ya que el grupo indicado (III) no tienen asfalto en la paramétrica.

Se sugiere utilizar para el rubro 18 el grupo CLIII y para el 19 el grupo CLIV.

### **Respuesta N°1**

Se modifican grupo de ajuste para los rubros 18 y 19.

El Rubro 18 " Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos (mc1)" pasa de Grupo III a Grupo CLIII.

**El rubro 19 "Suministro, transporte y elaboración de emulsiones modificadas" pasa de Grupo III a Grupo CLIV.**

### **Consulta N°2**

-En relación a la consulta 5 y consulta 10:

Para cumplir en el requisito solicitado en el Pliego "Las ofertas que coticen por concepto de leyes sociales un porcentaje inferior al 60% de las leyes sociales consideradas en el precio de oficina, serán rechazadas"

Se necesita que la Intendencia entregue el monto de las Leyes Sociales de oficina, para poder comparar, en las licitaciones del BID donde se pide este requisito, siempre el organismo entrega el monto de referencia.

### **Respuesta N°2**

El monto de LLSS a efectos de la comparación es de \$ 1,144,574

### **Consulta N°3**

Se responde que "la diferencia entre el rubrado y el plano son las alcantarillas existentes", pero en el rubrado del Pliego, no hay ningún rubro que haga referencia a alcantarillas, por favor confirmar si el rubrado del Pliego, pag. 29 y pag. 47 es el correcto.

### **Respuesta N°3**

Se rectifica. Las obras de alcantarillado serán realizadas por las Intendencia de Flores previo al comienzo de las tareas del adjudicatario, por lo que no están incluidas en los trabajos a cotizar.

### **Consulta N°4**

Se debería aclarar si el porcentaje a considerar será de 71.8%, o deberá agregarse el aumento del Aporte Unificado de la Construcción (AUC) dispuesto desde el 24 de marzo de 2020 POR DECRETO 108/2020 por FINANCIAMIENTO PARTIDA EXTRAORDINARIA 3/2020

correspondiente al 0,96%; este valor afecta el Precio de Comparación, por lo que debería quedar claro para todas las empresas si debe considerarse o se ajustara por paramétrica.

**Respuesta N°4**

El porcentaje a considerar para las Leyes Sociales deberá ser el que indique la ley vigente.